



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA Nº: **0019**  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

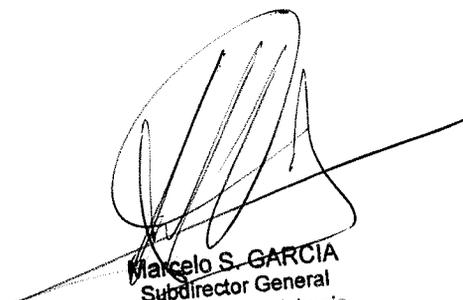
USHUAIA, **08 ENE 2014**

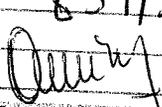
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y una posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. Nº 0047/14 y 0048/14.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas

  
**Marcelo S. GARCIA**  
 Subdirector General  
 Administración Ushuaia  
 IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/01/14 Hs. 10:42
Numero:	010 Fojas: 3
Expte. Nº	839/2005.
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 ENE 2014

VISTO la Resolución IPV N° 2061/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución, se procede a dar de baja del Anexo I de la Resolución IPV. N° 1988/13 como Preadjudicatarios del programa Arraigo Juvenil a la Obra denominada "40 Viviendas Duplex URP" al Sr. Rodrigo Antonio MURIEL DNI. N° 26.185.486 y Sra. Virginia Amalia SANTELLAN DNI. N° 22.666.395, quedando en calidad de preadjudicatarios sin asignación de número de puerta y hasta tanto se de cumplimiento a la Resolución Reglamentaria IPV. N° 133 en consecuencia no ingresando al sorteo de vivienda programado.

Que mediante Informe N° 71/13 Letra IPV (DPGDH – AS), se propone cubrir el cupo vacante asignado al Programa Arraigo Juvenil, por una familia de la Demanda General quien cuenta con registro más antiguo en el sistema de base de datos, correspondiendo postular al Sr. Mario CASABONA D.N.I. N° 7.851.626, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de antecedentes en la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección General del Área Social Ushuaia, es necesario elaborar el acto administrativo mediante el cual se proceda a dar el alta y aprobar como postulante, al Sr. Mario CASABONA, DNI. N° 7.851.626, para la Obra "40 Viviendas Duplex URP".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

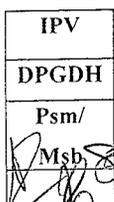
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante para Obra " 40 Viviendas Dúplex. URP", al Sr. Mario CASABONA, DNI. N° 7.851.626, por los motivos expuestos en el exordio.-

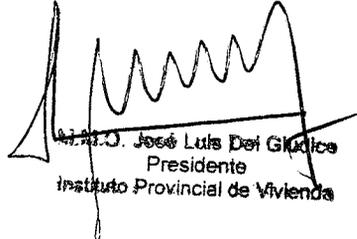
ARTICULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN IPV. N° 0047

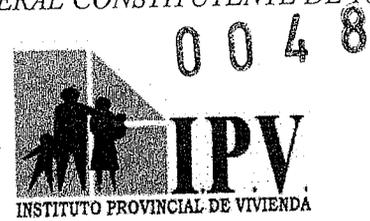


COPIA DEL ORIGINAL

  
José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 ENE 2014

VISTO: la Resolución IPV N° 2236/13; y:

CONSIDERANDO:

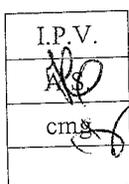
Que mediante la mencionada Resolución se aprobaron los Listados de Postulantes a la Obra denominada "76 viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicionales", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación, y hasta la culminación de verificación del Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que, a posteriori de su publicación, se recepcionó en el Area Social la renuncia de la Sra. María Luisa LUNA, DNI N° 5.044.131, quien fuera aprobada en el Anexo II de la Resolución IPV N° 2236/1 como postulante a una (1) vivienda Tipología I dormitorio perteneciente a la mencionada obra, permaneciendo el legajo de la nombrada en la demanda general del Instituto Provincial de Vivienda.

Que en virtud de la disponibilidad de una (1) vivienda tipología I dormitorio y las presentaciones de la Sra. Roxana Elizabeth NERON, DNI N° 23.450.517, fecha de inscripción 10/13/1997, del Recurso de Reconsideración mediante Nota registro IPV (ME) N° 5378 de fecha 16/12/13 y Ampliación de Recurso de Reconsideración mediante Nota registro IPV (ME) N° 5434 de fecha 19/12/13, se suscribió Acta Acuerdo registro IPV (MEyS AS Ush) N° 11 de fecha 20/12/13 por la cual acepta la vivienda mediante Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable al valor del bien por el término de doce (12) meses, renovable, hasta que se realice la primera entrega de una vivienda tipo Dúplex tipología II (2) dormitorios a ejecutarse en los próximos ejercicios anuales de obra del I.P.V.

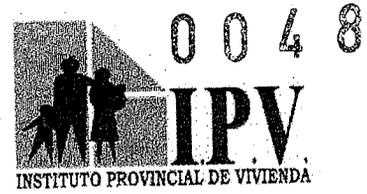
Que resulta necesario aprobar a la Sra. Roxana Elizabeth NERON, DNI N° 23.450.517 como Postulante, sujeto a verificación del Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás

...///a02.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



08 ENE 2014

///...02.-

requisitos reglamentarios vigentes.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

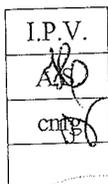
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dar de baja como postulante a la Obra denominada "76 viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. María Luisa LUNA, DNI N° 5.044.131, derogando en su parte pertinente el Anexo II de la Resolución IPV N° 2236/13, por los motivos expuestos en los considerandos, reintegrándola a la demanda general pendiente a vivienda del IPV.

ARTICULO 2°.- Aprobar a la Sra. Roxana Elizabeth NERON, DNI N° 23.450.517, fecha de inscripción 10/13/1997, como Postulante a una vivienda tipología I dormitorio a la Obra "76 viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes del Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

ARTICULO 3°.- Suscribir con la Sra. Roxana Elizabeth NERON, DNI N° 23.450.517, una vez cumplimentado lo resuelto en Artículo 2° de la presente y conforme Acta Acuerdo registro IPV (MEyS AS Ush) N° 11 de fecha 20/12/13, un Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable al valor del bien por el término de doce (12) meses, renovable, hasta que se realice la primera entrega de una vivienda tipo Dúplex tipología 2 dormitorios a ejecutarse ////

...///a03.



COPIA FIDEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



08 ENE 2014

///...03.-

en los próximos ejercicios anuales de obra del I.P.V.,

ARTICULO 4º.- Exponer el presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar a todas las Areas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0048

I.P.V.
ACS.
CHES

COPIA DEL DOCUMENTO

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda